

MENDOZA, 15 de junio de 2015

VISTO:

El Marco de la transformación educativa de los Colegios Preuniversitarios de la UNCuyo, de acuerdo a lo establecido en Res. 451/09CS., Ordenanza 40/11 CS, Ley de Educación Nacional 26.206, Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, y Resoluciones CFE y el marco de la transformación educativa del Liceo Agrícola y Enológico "Domingo F. Sarmiento" (LAE) como escuela Técnica que forma "Técnicos en Tecnología de los Alimentos" con Diseño Curricular aprobado por Ord. 1/15 CS, y

CONSIDERANDO:

Que en la Ley de Educación Nacional (LEN) 26.206 se sostiene que los docentes tienen derecho "A la capacitación y actualización integral, gratuita y en servicio, a lo largo de toda su carrera" (Título IV Cap. I Art. 67 inc. B) y también, a "Las acciones que garanticen el derecho a la formación continua..." (Título IV Cap. II Art. 74 inc. c),

Que en la LEN se sostiene la necesidad de capacitación docente en relación a la calidad educativa (Título VI Cap. II Art. 90) y se hace especial referencia a la necesidad de la utilización de las nuevas TIC (Título VII Art.102 inc. a),

Que en la Ley de Educación Técnica 26.058 (LET) se atraviesa el concepto de calidad de la educación, y se sostiene específicamente la necesidad de "formación continua de equipos directivos y docentes" (Título IV Cap. I art 29),

Que tanto la LEN como la LET promueven la vinculación con el medio, a partir de promover programas y acciones educativas que generen mejoras en el medio y las condiciones de vida (Título IX Art. 112LEN y Título IX Cap. II LET),

Que las Resoluciones del CFE, en especial la 93/09, promueven nuevas miradas en relación a las prácticas educativas: distintos modos de apropiación de saberes y distintas formas de enseñanza, lo cual implica que los docentes deben poder responder respecto a esta propuesta pedagógica,

Que en el LAE se pretende brindar una educación de excelencia, por lo que se necesita de personal formado y actualizado en relación a las prácticas pedagógicas e institucionales,

Que la educación de excelencia genera inclusión de grupos de población con necesidades y motivaciones fuertemente heterogéneas, lo cual implica ofrecer alternativas de aprendizaje capaces de contener la diversidad de intereses de los diferentes grupos de estudiantes,

Que la oportunidad de capacitación siempre es motivante para el personal de la institución en su rol de trabajador, ya que se ofrece la oportunidad de multiplicar saberes y también de poner en valor sus propios conocimientos,

Que la capacitación, como valor incorporado a la cultura organizacional, colabora en generar equidad entre los miembros de la institución, incluyendo a los mismos de acuerdo a diferentes intereses y necesidades,

Que en el LAE existen docentes con necesidad de formación en relación a la escuela técnica y técnicos con necesidad de fortalecimiento en sus prácticas pedagógicas,

Que brindando capacitaciones a su personal, la institución cumple con su objetivo social, ya que es esperable que los mismos actúen como multiplicadores sociales de los aprendizajes obtenidos en pos de un mejoramiento de la comunidad en general,

Que el Liceo Agrícola y Enológico cuenta con personal idóneo para brindar capacitaciones; y con el asesoramiento y la colaboración de profesionales pertenecientes a otras Instituciones,

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL DIRECTOR
DEL LICEO AGRÍCOLA Y ENOLÓGICO
"DOMINGO F. SARMIENTO"
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º- APROBAR LAS CAPACITACIONES INTERNAS, es decir destinadas al personal del LAE, que se presenten desde las diferentes áreas y que tiendan a fortalecer las capacidades y a la actualización de saberes necesarios para el correcto desarrollo de la labor docente y profesional.

ARTÍCULO 2º- Instrumentar la ficha de presentación de las capacitaciones del Anexo I para la evaluación y aprobación de las mismas por parte del Equipo Directivo.

ARTÍCULO 3º- Desarrollar capacitaciones en servicio, dentro y fuera del horario laboral, para el personal docente y no docente de manera sistemática.

ARTÍCULO 4º- Comuníquese e insértese en el libro de disposiciones.

DISPOSICIÓN N° 7258-

ANEXO I
Disp. 7258/15 LAE

Ficha para proponer Capacitaciones

1. Título de la capacitación:

2. Carga horaria y fecha/s:

Horas reloj (horas cátedra):

Días y horario:

3. Destinatarios:

Docentes/ Apoyo Académico/ Área específica

4. Modalidad:

4.1. Presencial /Semi presencial/ a distancia

4.2. Curso/ Taller/ Curso-taller/ Seminario/ Seminario-taller

4.3. Con evaluación/ Sin evaluación

5. Docente o personal responsable:

6. Fundamentación:

7. Objetivos:

8. Contenidos:

9. Bibliografía:

10. Metodología: